



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MEDYTECH INTERNACIONAL LTDA
DEMANDADO: CLINICA ARENAS VALLEDUPAR S.A.S.
RADICADO No. 20001-31-03-005-2019-00279-00.

Seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020).

Mediante escrito que antecede la apoderada de la parte ejecutante pide se ordene seguir adelante la ejecución dentro del presente asunto, no obstante, revisado minuciosamente el expediente y el sistema siglo XXI no se advierte que se hayan allegado las constancia de la citación para notificación personal remitidas a la demandada por el ejecutante a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 291 del CGP, lo que torna improcedente ordenar seguir adelante la ejecución, hasta tanto se envíe el citatorio al demandado, o se allegue el mismo al expediente, en caso que le hubiere sido remitido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MÁRTINEZ SECRETARIO.

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85cd1d8682e6aaabdc409d0b40bf431895559ec3e24467c920eeb2bb2559fd67

Documento generado en 05/10/2020 07:53:25 p.m.